



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N°A 0025

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- QUE la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, es el organismo legal competente para conocer y resolver las denuncias del personal bajo el Régimen de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- QUE la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2007, avocó conocimiento de las siguientes denuncias: de 16 de febrero de 2007, presentada por la doctora María Elena Heredia, Psicóloga Educativa de Educación Popular, mediante la cual denuncia que la estudiante Diana Carolina Arias Curicama, alumna del décimo año del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, ha sido agredida físicamente con un cable de la computadora por parte del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre; y, de 22 de febrero de 2007, presentada por el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, en la cual dice que fue cacheteado por parte de la doctora María Elena Heredia, Psicóloga Educativa de Educación Popular, en el indicado Centro Educativo el día 16 de febrero de 2007.
- QUE la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2007, avocó conocimiento del oficio No. VAA-ÑÑÑ0607074 de 14 de marzo de 2007, suscrito por el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre; y, del oficio s/n del 12 de marzo de 2007, suscrito por las docentes y auxiliar de servicios del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, mediante el cual denuncian una serie de irregularidades cometidas por del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro Artesanal Vicente Anda Aguirre.
- QUE de acuerdo al informe recibido el 16 de marzo de 2007, presentado por la Subcomisión Especial encargada de realizar la Investigación Previa de los hechos denunciados, el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, no permitió la realización de la investigación previa descatando una disposición expresa de autoridad competente, esto es, de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, constante en el oficio No. 48-CDPMSME de 20 de marzo de 2007.
- QUE la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en sesión extraordinaria de 20 de marzo de 2007, avocó conocimiento del oficio s/n de 19 de marzo de 2007, suscrito por las docentes bonificadas del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0025

- Aguirre; y, del oficio s/n de 19 de marzo de 2007, como alcance al oficio de 12 de marzo de 2007, suscrito por las docentes a nombramiento y auxiliar de servicios del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, documentos en los cuales denuncian una serie de irregularidades cometidas por del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro Artesanal Vicente Anda Aguirre.
- QUE el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, no ha permitido y ha obstaculizado el realizar la investigación previa de las denuncias presentadas.
- QUE el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, ha desacatado las disposiciones expresas de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación al no permitir las diligencias de la investigación previa que debía realizar la Subcomisión Especial, incumpliendo con la disposición expresa constante en el artículo 77 del Reglamento a la Ley de Educación que dice: "El Director es la primera autoridad y el representante oficial del establecimiento. Sus deberes y atribuciones son: a) "Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y más disposiciones." y, artículo 4, literal f) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que dice "Cumplir su trabajo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y con las disposiciones impartidas por las autoridades competentes".
- QUE es necesario precautelar y proteger los derechos, el ambiente escolar y la estabilidad psicológica de la estudiante Diana Carolina Arias Curicama, alumna del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre y de las demás alumnas y de la comunidad educativa del plantel.
- QUE es necesario mantener el orden, el ambiente armónico institucional y precautelar la institucionalidad del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre.
- QUE la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, ha avocado conocimiento de la denuncia presentada por la doctora María Elena Heredia, Psicóloga Educativa de Educación Popular Municipal, quien denuncia que la estudiante de Décimo año de Educación Básica, señorita Diana Carolina Arias Curicama, ha sido agredida con un cable de computadora, por parte del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre.
- QUE el doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, no ha demostrado disposición de colaboración para que se realicen las investigaciones correspondientes.
- QUE el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la obligación de precautelar los intereses y derechos del bien supremo que son los niños y niñas, adolescentes y estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0025

- QUE el objeto y los hechos que constituyen materia de las denuncias en contra del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro Artesanal Vicente Anda Aguirre, tienen el carácter de **GRAVES**.
- QUE presuntamente se está violentando normas expresas consignadas en la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley de Educación y su Reglamento, y, la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional, leyes de Derechos Humanos entre otras.
- QUE es necesario proceder conforme a ley, a fin de esclarecer los hechos denunciados y determinar las responsabilidades que dieran lugar.
- QUE el artículo innumerado a continuación del artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional establece: "El Ministro de Educación y Cultura mediante Acuerdo podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus funciones a las autoridades de los planteles educativos oficiales, a los supervisores y profesores cuando la gravedad de los problemas internos del establecimiento así los ameriten". "Esta suspensión temporal que no está considerada como sanción sino como una acción administrativa para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas de los planteles educativos, no podrá exceder de sesenta días. Transcurrido este plazo, y de no haberse resuelto por parte de la respectiva Comisión de Defensa Profesional la causa que la motivó, dará lugar al inmediato reintegro a sus funciones de las autoridades, supervisores y profesores suspendidos".

En uso de las atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE

Art. 1.- Por necesidad institucional, suspender por sesenta días a partir del día lunes 9 de abril de 2007, al doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

lv.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0025

Art. 2.- La suspensión señalada en el artículo anterior **no constituye sanción**, sino una acción administrativa para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

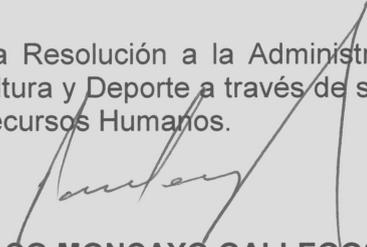
Art. 3.- El doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, durante este tiempo de suspensión recibirá normalmente sus haberes económicos y remuneraciones que por ley le correspondan, debiendo presentarse, una vez que ha sido notificado con la presente resolución, en la Dirección de Educación Municipal para la asignación de funciones pedagógicas temporales hasta que se resuelva el presente caso.

Art. 4.- En caso de no acatar la presente disposición por parte del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, ordénese la inmediata instauración del Sumario administrativo correspondiente en contra del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, por parte de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, a fin de proceder conforme lo señalado en la ley.

Art. 5.- Mientras dure la suspensión temporal del doctor Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez, Director-Profesor del Centro de Formación Artesanal Vicente Anda Aguirre, la Dirección de Educación Municipal encargará la Dirección del Plantel a otro profesional de la Educación del Subsistema Metropolitano de Educación.

Disposición General.-

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Administración General, Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte a través de su Dirección de Educación Municipal y, a la Dirección de Recursos Humanos.


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.-LO CERTIFICO.-

04 ABR 2007

04 ABR 2007


DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

PGM/CRL
19-03-07